

Tema 30.—Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 31.—Pastelería, confitería, bollería y repostería. Galletas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 32.—Pastas alimenticias. Masas fritas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 33.—Azúcares. Turrone y mazapanes. Caramelos y chicles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 34.—Condimentos y especias. Sal y salmueras. Vinagres. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 35.—Cacao y chocolate. Café y sucedáneos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 36.—Té y derivados. Infusiones. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 37.—Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Caldos consomés, sopas y cremas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 38.—Frutas, verduras, hortalizas y frutos secos. Tipos. Alteraciones y contaminaciones. Tratamientos técnicos autorizados. Control sanitario. Legislación.

Tema 39.—Setas. Principales especies comestibles y venenosas. Condiciones sanitarias para su comercialización. Legislación.

Tema 40.—Conservas y semiconservas vegetales. Frutos secos. Aceitunas. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 41.—Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Hielos. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 42.—Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Bebidas refrescantes. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 43.—Bebidas alcohólicas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones.

Tema 44.—Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Normas sanitarias aplicables.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### Titular:

Presidente: Pedro Angel García González. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: Serafín Quintanilla Vaquero. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

##### Vocales:

Ginés Mateos Calvo. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Alejo Alcántara del Barrio. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

Celia Casillas Barral. Cuerpo Nacional Veterinario.

##### Suplente:

Presidente: Fernando Carreras Vaquer. Titulado Superior Organismos Autónomos. Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretaria: Amparo Parrilla Peláez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Veterinaria.

##### Vocales:

Marta Garrido García. Cuerpo Nacional Veterinario.

Carlos Abellan García. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Juan Calvo Iglesias. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Veterinarios Titulares», especificando el código número 1210 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro número 22.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará «Licenciado/a en Veterinaria».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

**12969** ORDEN SCO/1762/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo con sujeción a las siguientes

### **Bases de convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, Código 5011 por el sistema general de acceso libre, en el Instituto de Salud Carlos III.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la autoridad convocante, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### **3. Solicitudes**

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III, calle Sinesio Delgado 6, 28029 Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III (Secretaría General), calle Sinesio Delgado 6, 28029 Madrid. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo se indicarán los lugares donde se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Salud Carlos III, Ctra. de Majadahonda - Pozuelo Km. 2,400, teléfono 91/5077900, dirección de correo electrónico pbarbero@isciii.es

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de Junio de 2003.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso de selección

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, los dos primeros eliminatorios y el tercero voluntario:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre las materias especificadas en el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística - A-E/(n-1). Donde A=número de aciertos totales en el ejercicio, E=número de errores totales en el ejercicio, y n=número de respuestas alternativas a cada pregunta.

La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre las materias especificadas en el programa. Para ello dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre el contenido del ejercicio.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: De carácter voluntario. Será escrito y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de carácter técnico en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor, en el plazo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio para el segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

**ANEXO II****Programa**

1. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y funciones.
2. El Instituto de Salud Carlos III. Estructura y funciones.
3. El laboratorio de Microbiología. Organización. Equipos básicos. Conservación y limpieza.
4. Bioseguridad. Clasificación de los microorganismos según su nivel de riesgo. Niveles de contención. Accidentes biológicos en el laboratorio.
5. Preparación del material. Limpieza. Esterilización: Métodos físicos y químicos. Su control. Concepto de asepsia y su aplicación práctica.
6. Gestión de muestras: extracción y manejo. Registro, almacenamiento y destrucción. Normativa internacional para su transporte.
7. La gestión de los residuos generados en el laboratorio. Definiciones y clasificación de los residuos. El plan de ordenación de residuos del Instituto de Salud Carlos III.
8. Nociones de estadística. Media, moda y mediana. Desviaciones respecto a la media. Utilidad de la estadística en el laboratorio.
9. La calidad en el laboratorio. Certificación y acreditación. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
10. El control de calidad en el laboratorio de Microbiología: métodos. Control de calidad de las muestras, medios de cultivo, reactivos, cepas patrón, aparatos, y técnicas.
11. Animales de experimentación. Manejo y cuidados. Vías de inoculación y extracción. Legislación y normas éticas.
12. Epidemiología de las enfermedades infecciosas. Mecanismos de transmisión en el laboratorio.
13. Medios de cultivo para bacterias, hongos y parásitos. Tipos y preparación. Concepto de colonia.
14. Cultivos celulares. Requerimientos nutritivos y de esterilidad. Producción y conservación. Aplicaciones prácticas.
15. Examen microscópico de los microorganismos. Examen in vivo. Tinciones y su utilidad. Fluorescencia. La microscopía electrónica.
16. Las técnicas inmunológicas en Microbiología. Precipitación, aglutinación y fijación de complemento. Inmunofluorescencia. EIA. Neutralización.
17. Técnicas de biología molecular en microbiología. Sondas ADN. Reacción en cadena de la polimerasa. Técnicas de «blotting». Su utilidad.
18. La automatización en el laboratorio de Microbiología.
19. Terapia antiinfecciosa. Principales antibacterianos. Mecanismos de resistencia.
20. Antimicrobicos. Antivirales. Agentes antiparasitarios. Mecanismos de resistencia.
21. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos. Pruebas de dilución y de difusión. Interpretación de resultados. Las técnicas de biología molecular en la detección de resistencias a los antimicrobianos.
22. La flora normal en la especie humana. Su importancia.
23. Bacterias productoras de enfermedad en el hombre. Estructura y clasificación. Mecanismos de patogenicidad. El laboratorio en el diagnóstico de las enfermedades bacterianas.
24. Estafilococos y estreptococos. Aislamiento. Identificación y diferenciación. Estructura antigénica. Enzimas y toxinas.
25. Bacilos y cocobacilos grampositivos: *Bacillus*. *Listeria*. *Erysipelothrix*. *Corynebacterium*. *Kurthia*. *Lactobacillus*.
26. Micobacterias. Procesamiento de las muestras. Cultivo e identificación. Pruebas de sensibilidad.
27. Cocos y cocobacilos gramnegativos: *Neisseria* y *Branhamella*. *Haemophilus*. *Brucella*. *Bordetella*. *Franciella tularensis*.
28. Enterobacterias: Clasificación. Estructura antigénica. Aislamiento e identificación.
29. *Campylobacter*, vibrios y géneros relacionados. *Campylobacter*: Aislamiento e identificación. Serotipificación. *Helicobacter pylori*: Métodos de detección y factores de patogenicidad. *Vibrio*: Aislamiento e identificación. Estructura antigénica y toxinas.
30. *Pseudomonas* y bacilos gramnegativos no fermentadores: *Pseudomonas*. *Stenotrophomonas maltophilia*. *Acinetobacter*. Sistemas comerciales de identificación de estas bacterias.

31. Microorganismos anaerobios. Las bacterias anaerobias como flora normal. Clasificación de las de interés médico. Toma de muestras y transporte. *Costridium*: Cultivo e identificación.

32. *Rickettsia*, *Chlamydia*, *Mycoplasma*: Características. Especies de importancia médica. Su diagnóstico en el laboratorio.

33. Espiroquetas: *Treponema*, *Borrelia* y *Leptospira*. Hábitat y mecanismos de transmisión. Diagnóstico de laboratorio.

34. *Legionella*: Hábitat natural. Clasificación. Muestras clínicas y ambientales. Diagnóstico microbiológico y serológico.

35. Virología: Características de los virus. Estructura y morfología. Ciclo de vida. Taxonomía. El diagnóstico de laboratorio de las enfermedades víricas.

36. Virus ARN: Familias *Reoviridae*, *Ciliciviridae*, *Picornaviridae*, *Togaviridae*, *Flaviviridae*, *Paramyxoviridae*, *Arenaviridae*, *Rhabdoviridae*, *Bunyaviridae* y *Coronaviridae*. Importancia clínica y diagnóstico de laboratorio.

37. Familia *Orthomyxoviridae*. Virus influenza. Epidemiología de la gripe. Variaciones antigénicas. Diagnóstico de laboratorio. Vacunación antigripal.

38. Virus del SIDA. Características del VIH. Patogenia. Epidemiología. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

39. Virus ADN: Familias *Parvoviridae*, *Papovaviridae*, *Adenoviridae*, *Hepadnaviridae*, *Herpesviridae*, *Iridoviridae* y *Poxviridae*. Importancia clínica y diagnóstico de laboratorio.

40. Hepatitis. Virus de la hepatitis A: Transmisión y diagnóstico de laboratorio. Virus de la hepatitis B (VHB): Características generales. Infección por VHB. Epidemiología. Diagnóstico de laboratorio. Virus de la hepatitis D o delta: Características generales. Diagnóstico de laboratorio. Virus de la hepatitis C (VHC): Características generales. Infección por VHC. Diagnóstico de laboratorio. Virus de la hepatitis E.

41. Micología: Estructura y morfología de los hongos. Clasificación. Aislamiento e identificación. Pruebas de sensibilidad a los antifúngicos.

42. Levaduras. *Candida* y otras especies causantes de infecciones en humanos. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico de laboratorio.

43. Hongos filamentosos. *Aspergillus* y otros hongos miceliales causantes de infecciones en humanos. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico de laboratorio.

44. Parasitología: Clasificación de los parásitos. Epidemiología. Acción patógena. El diagnóstico parasitológico.

45. Protozoos: Amebas, Ciliados, Flagelados, Esporozoos, *Pneumocystis carinii*. Características. Descripción de los de mayor importancia médica. Ciclos vitales. Acción patógena. Diagnóstico de laboratorio.

46. Helmintos de interés médico. Características y clasificación. Ciclos vitales. Acción patógena. Diagnóstico de laboratorio.

47. Artrópodos de interés médico. Características generales y clasificación. Principales acciones como parásitos.

**ANEXO III****Tribunal calificador**

Tribunal titular:

Presidente: D. Juan Luis Rodríguez Tudela, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Vocales:

D. Julio Casal Lombos, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

D. Alfredo García Saiz, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

D. José Antonio Melero Fondevila, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Secretaria:

D.<sup>a</sup> Adela González de la Campa, Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Jesús Fuente Salvador, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> Teresa Gárate Ormaechea, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

D.<sup>a</sup> Pilar Portolés Pérez, Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D. Julio Vázquez Moreno, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> Margarita del Val Latorre, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**ANEXO IV****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», especificando el código número 5011 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará la titulación que se posea de las indicadas en la base 2.1.3.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

**12970** *ORDEN SCO/1763/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, Código 6014, por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

La distribución por Áreas de conocimiento es la siguiente:

Diez a la de Enfermería.

Diez a la de Ayudantes de Inspección.

Del total de las plazas del Área de Enfermería, se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las de acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.1.1 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las Áreas previstas en esta base.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.